



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 24 OCT 2012

Expte. N° 17.133/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Gustavo MEDEIROS, personal de apoyo universitario del Comedor Universitario ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa una situación planteada con la Lic. Mónica CAMACHO, quien dispone más tareas a su cargo que las que le corresponde por resolución y que no deja de hacer seguimiento de sus acciones.

QUE ante la situación planteada la DIRECCIÓN DE SUMARIOS propuso a las partes someterse a una instancia de mediación la que se acuerda mediante acta de fs. 9 y por lo que en su Dictamen N° 492 dispone este mecanismo y expresa que el mismo constituye un buen método alternativo para resolución de conflictos, atento a los resultados obtenidos en situaciones de índole similar.

QUE por tal motivo se llevó a cabo tal mediación, en la que se suscribió un convenio de confidencialidad, arribándose a una solución entre las partes y que deriva en el compromiso que a continuación se detalla:

- La Srta. Silvia Mónica Camacho se compromete a comunicarle a Gustavo Medeiros, cuando no se encuentre Teresa Luján, donde se encuentra en caso de salir de la oficina donde presta sus servicios; respecto al tiempo de descanso se debe reglamentarlo luego de un estudio pormenorizado y en acuerdo con las personas que prestan servicios en el comedor ya sea rotativo o de otra manera, a realizar reuniones semanales y en lo atinente a la falta de personal de la planta del comedor, la misma se va cubriendo por concursos.
- El Sr. Gustavo Medeiros se compromete a continuar cumpliendo con su trabajo en tiempo y forma y a pedir permiso cuando se retire de su lugar de trabajo.
- Ambos dejan aclarado que no hay persecución alguna y solicitan se archive el presente expediente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el acuerdo logrado entre el Sr. Gustavo MEDEIROS y la Lic. Mónica CAMACHO, en la mediación llevada a cabo por la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 2º.- Dar por finalizadas estas actuaciones y en consecuencia procédase a su archivo.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Asesoría Jurídica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archivo.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ADRIANA MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA